INFORME SECRETARIAL.-Doy cuenta a la señora Jueza, del proceso VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL, radicado bajo el número 0813740890012020-00030, teniendo en cuenta que en el presente proceso no va ser posible resolver la primera instancia dentro de los términos establecidos en nuestro estatuto procesal, atendiendo la carga procesal en las diferentes áreas que maneja este despacho, aunado a que solo tiene en su planta de empleados, al Juez, y dos empleados..- Sírvase proveer.-

Campo de la Cruz 05 de noviembre de 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, Cinco (05) de Noviembre De Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y al revisar el presente proceso observa que los términos para resolver se encuentran próximos a vencerse, por lo que se hace necesario prorrogar el término hasta por seis (6) meses más, en atención a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 121 y demás concordantes del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Prorróguese la competencia de este Despacho para proferir decisión que corresponda dentro del proceso de la referencia, hasta por seis (6) meses contados a partir del día 11 de noviembre de 2020, fecha en que fue recibido el Aviso de notificación, por parte de la entidad demandada VALORCON S,A.- Lo anterior no obsta para que sea proferida antes la sentencia a que hubiere lugar.

SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno por expresa disposición legal

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

María Cecilia Castañeda Flórez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz – Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4fba14a40787eac4694c576d3c8bac509cfbec7d192e48767d2fa4156f3a707ff
Documento generado en 05/11/2021 09:14:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico No. 097, fijado en el micrositio de la Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro